

Aguascalientes, Ags; a jueves 10 de noviembre 2022

No. 260

EL CONGRESO DE AGUASCALIENTES REALIZÓ SU OCTAVA SESIÓN PLENARIA CON APROBACIÓN DE INICIATIVA EN FAVOR DE LOS SECTORES SOCIALES

Este jueves, se efectuaron los trabajos de la octava sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, en suplencia de la diputada presidenta de la Mesa Directiva María de Jesús Díaz, dirigió los trabajos de la primera parte, el diputado Jaime González.

Como primer punto del orden de día, las y los congresistas de Aguascalientes aprobaron por mayoría con 20 votos el Acuerdo Legislativo de la Junta de Coordinación Política que modifica las designaciones de los representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales de los integrantes de la LXV Legislatura.

En el documento se informa que en la Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA), queda como representante el diputado Francisco Sánchez Esparza, mientras que, en la Junta de Gobierno del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado, la congresista Gladys Ramírez Aguilar, será la representante del Poder Legislativo.

En seguida se avaló por mayoría con 18 votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que reforma la Ley Municipal, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Municipios, del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la modificación consiste en establecer la celebración de sesiones virtuales, en caso de una situación de calamidad pública, caso fortuito o de fuerza mayor que constituya un impedimento para la reunión física de los integrantes de los diversos órganos colegiados de la Administración Pública del Estado.

De igual manera, el pleno aprobó por unanimidad de los diputados presentes con 21 votos a favor, el dictamen acumulado de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que reforma la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

La reforma al artículo cuarto de la constitución local queda de la siguiente manera: El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario y transversal, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural de la entidad.

En seguida, asumió las funciones como presidente de la Mesa Directiva el diputado Max Ramírez; y para continuar con los trabajos, se aprobó por mayoría con 19 votos, el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que resuelve la iniciativa que Reforma el Párrafo Segundo del Artículo 73 y el Párrafo Quinto del Artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

La reforma va encaminada a actualizar la denominación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

La iniciativa se presentó en la anterior legislatura, y en tal virtud, se coincide con la promotora que es necesario actualizar la denominación de la referida Ley, en la Constitución Política Local, con el propósito de garantizar la certeza y seguridad jurídica, de los sujetos y destinatarios de la norma, y abonar a la aplicación correcta de la ley.

Acto seguido, se aprobó por mayoría con 21 votos a favor del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que resuelve la iniciativa que Adiciona una Fracción al Artículo 18 del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que presentó el entonces diputado José Manuel Velasco Serna.

El objetivo de la iniciativa consiste en implementar la figura del notificador oficial, el cual deberá regirse bajo los principios de objetividad, probidad, e imparcialidad, cuya función corresponderá al Departamento Jurídico adscrito a la Secretaría General del Congreso de Aguascalientes.

Con esta modificación, se otorga al departamento jurídico, como parte de su ámbito competencial, la facultad notificadora, la cual puede ejercerse de manera directa por el titular del departamento o por personal adscrito a su cargo, previo oficio que lo habilite para tal efecto.



En otro punto, por mayoría, con 23 votos a favor, fue avalado el dictamen de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos y fracciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes, que planteó la diputada María de Jesús Díaz.

La presente propuesta tiene como finalidad ampliar el objeto de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes, para efecto de que se propongan los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

---000---